



Ministerio  
de Telecomunicaciones y de la  
Sociedad de la Información



Que, en la construcción de proyectos de infraestructura de transporte y desarrollo vial se requiere la ejecución de obras civiles, las cuales pueden ser aprovechadas para el despliegue de ductos y cámaras que permitan el soterramiento de redes de telecomunicaciones, promoviendo la eficiencia en dichas inversiones.

En ejercicio de sus atribuciones,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.-** Establecer como política nacional que el país cuente con redes de telecomunicaciones de alta velocidad y capacidad, distribuidas en todo el territorio nacional, que permitan el acceso de la población a Internet de Banda Ancha y faciliten la adopción de este servicio.

**ARTÍCULO 2.-** Los nuevos proyectos viales y de transporte a ejecutarse deberán incluir la construcción de obra civil que facilite el despliegue de las redes de telecomunicaciones.

Se instalarán ductos y cámaras en todas las nuevas carreteras y vías a construirse.

Este requerimiento incluye además la instalación de ductos y cámaras en las obras de mejoramiento y ampliación de las carreteras que conforman los ejes longitudinales y transversales de la red vial nacional.

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a 02 días del mes julio de 2013.

Ing. Jaime Guerrero Ruiz  
**MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES  
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**





## ACUERDO No. 036-2013

 EL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES  
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

## CONSIDERANDO:

**Que**, el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que a las ministras y ministros del Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

**Que**, el Art. 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social.-Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley"*;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República resolvió crear el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, como órgano rector del desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, que incluye las telecomunicaciones y el espectro radioeléctrico;

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 311, de 5 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 171, de 14 de abril de 2010, el Presidente Constitucional de la República designó al Ing. Jaime Guerrero Ruiz, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que**, el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017 tiene como uno de sus objetivos la transformación económica y productiva del país, asegurando la gestión soberana y eficiente de los sectores estratégicos en el marco de la transformación industrial y tecnológica, impulsando la democratización de las telecomunicaciones y teniendo como meta disminuir el analfabetismo digital e incrementar el nivel de digitalización del país;

**Que**, dentro de las estrategias de impulso de la Banda Ancha en el país, se contempla el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones basada en fibra óptica a nivel nacional que permita contar con una red dorsal que soporte el crecimiento de tráfico de datos necesario para los próximos años;

**Que**, el despliegue de infraestructura para la masificación de las TIC, requiere de la construcción de ductos para tender medios cableados, así como el uso de espacio físico para la ubicación de antenas, torres, armarios entre otros. Estos procesos de despliegue y ordenamiento de infraestructura deben estar estandarizados bajo la aplicación de normativa técnica adecuada y criterios técnicos unificados;

